



Instrumentos comunes de diagnóstico social y valoración de la exclusión

Aportaciones presentadas tras las jornadas de presentación de los modelos (junio - noviembre de 2011).

3ª parte: ámbito convivencial

Personas o entidades que han presentado las aportaciones:

Dirección de Servicios Sociales: 1

Diputación Foral de Bizkaia: 2, 3, 4, 6, 9, 14, 18, 19, 22, 23, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 41 y 42

Ayuntamiento de Irun: 5, 15 y 16

ELKARTEAN: 7, 8, 10, 12, 13, 17, 21, 35, 37, 38, 39 y 40

Asociación gitana KALE DOR KAYIKO: 11 y 31

ALDARTE: 20 y 30

Participantes en las jornadas: 24, 25, 26 y 36

1. Dirección de Servicios Sociales: revisión técnica

Indicador 4.1.- Satisfacción de la Necesidad básica de Alojamiento
 Variar la denominación del indicador.
 Se denominará "Situación de Alojamiento".

Además, como respuesta a varias aportaciones, se ha modificado el contenido del indicador, que queda con la siguiente estructura:

Indicador 4.1.- Situación de alojamiento.

- Alojado en vivienda o alojamiento particular - familiar.
 - Vivienda – alojamiento propio.
 - Vivienda - alojamiento de familia de origen.
 - Vivienda – alojamiento de red primaria familiar y no familiar.
- Alojado en vivienda colectiva.
 - Alojamiento colectivo no institucional.
 - Pensiones, hostales.
 - Alojamiento en hospedaje, pupilage.
 - Vivienda o alojamiento particular - familiar compartida.
 - Financiado por sistemas de protección formal.
 - Alojamiento colectivo institucional.
 - Servicios sociales
 - Sanitario – socio sanitario.
 - Alojamiento colectivo institucional, con restricción-limitación de libertad.
 - Sanitario
 - Penitenciario
 - Extranjería.
- Sin alojamiento o en viviendas o alojamientos excluidos.
 - En situación de calle.
 - Sin techo. Vivir en un espacio público (sin domicilio).
 - Pernoctar en albergues y/o forzado a pasar el resto del día en un espacio público.
 - Itinerarios de calle.
 - En infravivienda.
 - En vivienda sin accesibilidad (interior y/o exterior)
 - Permaneciendo en alojamiento- vivienda, siendo víctimas de violencia doméstica con persona agresora.
 - En situación de pérdida, repentina o anunciada, de alojamiento.

2. Diputación Foral de Bizkaia

Indicador 4.1.- Satisfacción de la Necesidad básica de Alojamiento
 El "alojamiento" penitenciario y los CIES son forzados, no por voluntad de la persona, por lo que proponemos separarlos del "Establecimiento colectivo institucional" y añadir un tercer punto (anterior a Sin alojamiento): "Internamiento forzado o reclusión, si hablamos de CIES, prisión o psiquiátricos no voluntarios..."

Dudas:

- En relación a la vivienda ¿qué debemos señalar cuando la persona está ingresada en el hospital o internada y dispone de una vivienda fuera? ¿Puede señalarse?
- Falta puntuación en el ítem "pérdida anunciada de alojamiento".
- Tenemos dudas con el ítem pérdida repentina de vivienda como indicador de exclusión. En caso de situación de emergencia, se supone que las instituciones se encargan de realojar a las personas, ¿no?
- ¿Se puede marcar estancia en prisión o en hospital, y que a la salida cuente con un alojamiento? Puede estar en prisión y poseer una casa.

Se incorpora esta perspectiva. Ver modificación del indicador 4.1 en el apartado anterior.

3. Diputación Foral de Bizkaia

Indicador 4.2. - Estabilidad e Historia de la convivencia

No queda claro lo que se quiere saber en este apartado. Se mezcla estabilidad de vivienda con convivencia, pero no hay referencia a la convivencia.

No se entiende el significado del ítem "Cambios de vivienda o alojamiento, actualmente estabilidad".

En el ítem "Cambios de vivienda frecuentes", ¿qué periodicidad indica "frecuente"?

El indicador 4.2 actual especifica que se trata de "estabilidad de la situación de alojamiento". No obstante, se entiende que la falta de estabilidad en la vivienda repercutirá en la convivencia, pues los cambios de domicilio y entorno suponen la necesidad de adaptar los siguientes aspectos:

- Organización de la vida cotidiana.
- Acceso y uso de recursos sociales.
- Relaciones sociales.

En todo caso, los posibles problemas en la convivencia se recogerán más específicamente en la dimensión 6 de este mismo ámbito.

En cuanto al término "frecuente", el manual de terminología especifica lo siguiente:

- Se entiende "escasa estabilidad" a permanencia en el mismo alojamiento durante periodos entre 2 y 5 años.
- "Sin estabilidad" se refiere a periodos inferiores a los dos años.

Cada una de estas opciones ofrece la posibilidad de matizar aún más en un segundo nivel de respuestas.

4. Diputación Foral de Bizkaia

Sub Indicador 4.2.1. – Historia de situación de Calle e Infravivienda

Sub Indicador del indicador 4.2. - estabilidad e historia de la convivencia.

Nos entendemos con "situación de calle", pero debería llamarse historia de indomiciliación, que es un término que sí está definido.

Hace falta "no procede".

Debería puntuarse con un 3 "más de dos años".

Habría que añadir el ítem nunca, con valor.

No se tiene en cuenta. "Situación de calle" es una expresión extendida en la práctica profesional. Para acotar la definición e incorporarla al modelo, se consideraron las contribuciones de las personas profesionales que intervienen con personas sin hogar, en particular, las de profesionales de los ayuntamientos de Bilbao, Donostia, Vitoria-Gasteiz, el servicio de valoración de la Diputación Foral de Gipuzkoa, BIZITEGI y CEAR.

5. Ayuntamiento de Irun

Sub Indicador 4.2.1. – Historia de situación de Calle e Infravivienda
No queda claro si los plazos de tiempo son “ desde cuando lleva en la calle” o “ el tiempo que conocemos que lleva en la calle”
Igual habría que matizar en “historia de....” en un plazo de tiempo (por ejemplo en los últimos 5 años?)
No queda claro a que corresponden la letras A,B,C,D...

Se tiene presente. La opción del indicador 4.2 para personas sin alojamiento establece 3 límites de tiempo:

- Menos de 1 año.
- De 1 a 2 años.
- Más de 2 años.

6. Diputación Foral de Bizkaia

Indicador 4.3.- Marco Comunitario de la Residencia y Alojamiento habitual
Duda: ¿Incluye indomiciliado, hospital, CIE, prisión? ¿hay que tener en cuenta la vivienda fuera de estos lugares?

Se tiene presente. El indicador 4.B.1, “Disponibilidad de vivienda o alojamiento particular familiar”, ofrecerá estas opciones:

- Dispone.
- Podría disponer.
- No dispone.
- No procede.

El indicador 4.B.2, en su caso, permitirá indicar las condiciones de habitabilidad de dicha vivienda o alojamiento:

- Condiciones adecuadas.
- Cierta deterioro.
- Deteriorada.

7. ELKARTEAN

Sub – Indicador 4.3.1.- Acceso a Servicios Básicos
Sub – Indicador del Indicador 4.3.- Marco Comunitario de la Residencia y Alojamiento habitual

Entendemos que el acceso inadecuado englobaría también la inaccesibilidad al entorno, al transporte, a los Servicios Públicos o privados.

Sub Indicador 4.3.2.- Ubicación, zona de barrios
Valoramos que debería incluirse zona con graves problemas de accesibilidad o entorno no accesible.

Se tienen presentes. El indicador 4.3 se rehace de esta manera: "Marco Comunitario de la Residencia y Alojamiento Habitual":

- Adecuado para la inclusión social.
- Presenta factores de riesgo.
- Presenta factores de exclusión.
- No procede su valoración.

Y se desglosa para recoger las cuestiones siguientes:

- Acceso a servicios básicos
- Ubicación, zona, barrio
- Accesibilidad, barreras

8. ELKARTEAN

Indicador 4.4.- Ocupantes de la vivienda Disponible.
Entendemos que debería incluirse en dificultades para independizarse (aquellos no vinculadas exclusivamente a cuestiones puramente económicas, como es el caso de personas con graves discapacidades físicas.)

Se incorpora en el indicador 4.A.1, como una de las opciones a la "vivienda compartida":

- Vivienda compartida, varias unidades familiares o de convivencia en una vivienda, particular:
 - Regresan o permanecen en vivienda de Familia de origen, por:
 - Dificultades para emancipación.
 - Dificultades para independizarse.

9. Diputación Foral de Bizkaia

Indicador 4.5.- Régimen de tenencia
Hace falta ponerlo mucho más claro porque genera muchas dudas. Hay gente que vive de alquiler y se puede pagar un piso. Hay que quitar Tenencia por no solvencia para la adquisición. Cultura de alquiler, no se reduce el alquiler sólo para quien no pueda comprarse un piso.

Hay que distinguir entre alquiler con contrato y sin contrato. Y hacer referencia a la posibilidad de empadronamiento o no.

Se incorpora. El indicador queda como sigue:

Tenencia por solvencia:

- En propiedad pagada
- En propiedad pagándose
- En alquiler

Tenencia por no solvencia para la adquisición o alquiler:

- En alquiler
- En régimen de subarriendo
- En régimen de coarriendo

Tenencia en Precario. Vivienda sin título legal

- Cedida.
- En alquiler, subarriendo, coarriendo, sin posibilidad de empadronamiento.
- Ocupada ilegalmente.
- Una vivienda para la UC, de la que formas parte como trabajador/ora doméstica.

10.ELKARTEAN

Indicador Parcial del Indicador 4.6.- Condiciones de Habitabilidad

Debería incluirse Inaccesibilidad

11.Asociación Gitana KALE DOR KAYIKO

Indicador Parcial del Indicador 4.6.- Condiciones de Habitabilidad.
Incluir la vivienda fuera de ordenación.

Se han tenido presentes ambas perspectivas en la nueva redacción del indicador 4.1. Ver la primera aportación de este documento. Además, el manual de terminología aclara el criterio interpretativo relacionado con ambas aportaciones, cuando se refiere a situaciones de falta de alojamiento o utilización de viviendas o alojamientos exclusores.

Se considerará "sin alojamiento" a las personas que se encuentren en las situaciones que describen los siguientes SUPUESTOS, o situaciones análogas:

En Infravivienda.

Quando la persona vive-convive en un espacio no destinado a vivienda, que constituye la residencia principal y habitual de la persona (y de su grupo de convivencia, en su caso)

Son alojamientos inadecuados que no contienen ciertos servicios indispensables para la salud, la seguridad, la comodidad y la nutrición: barracas o cabañas, chabolas o chozas, cuadras, pajares, molinos, garajes, trasteros, camarotes, almacenes, cuevas o refugios naturales, ruinas de inmuebles-edificaciones en estado semi ruinoso o desocupados, coches, furgonetas.

Se pueden identificar varios tipos de alojamientos:

- o FIJOS: recintos semipermanentes o improvisados con materiales de desecho (latas, cajas, etc.) o que no han sido concebidos ni reformados para ser utilizados con fines residenciales.
- o ITINERANTES: caravana, furgoneta.
- o ASENTAMIENTOS o ACAMPADAS ILEGALES (rodados o de otra tipología)

En vivienda sin accesibilidad (interior y/o exterior)

Vive-convive en un alojamiento en el que las personas con dificultades de movilidad se encuentran reclusas porque dicho alojamiento presenta barreras arquitectónicas interiores o exteriores. Las dificultades pueden referirse a personas con discapacidad física o situación de dependencia: en ambos casos personas con dificultades para el desplazamiento dentro y fuera del hogar

12. ELKARTEAN

Indicador Parcial 4.6.2.-Barreras arquitectónicas
Diferenciar en el interior de la vivienda y el portal del entorno.

Se incorpora parcialmente.

El indicador 4.A.4, recoge la siguiente clasificación de situaciones relativas a las barreras arquitectónicas:

- Sin barreras.
- Con barreras que no suponen grave problema.
- Barreras que suponen un grave problema.
- No procede.

Se entienden como obstáculos físicos que impiden o limitan la libertad de movimientos de la persona en el interior o exterior de la vivienda, sin permitirle su utilización con la máxima autonomía personal. Puede tratarse de barreras del propio domicilio, viviendas sin ascensor o sin rampas de acceso.

En todo caso, nos referimos a las barreras de interior de la vivienda y el portal, pues el modelo está valorando la situación de la vivienda de la persona, no del entorno en el que vive. La existencia de barreras del entorno, en general, se supone prácticamente en cualquier alojamiento, pues las excepciones son tan escasas que no enriquecerían la valoración.

Además, algunos indicadores del ámbito de la salud nos permitirán establecer la gravedad de la situación de la persona con mayor detalle.

13. ELKARTEAN

Indicador
4.7. -Equipamiento de la vivienda
Entendiendo que el equipamiento básico comprenda los elementos que permiten la accesibilidad absoluta en cada caso.

Se incorpora. Se considera equipamiento básico de la vivienda a los siguientes enseres:

- o Nevera, lavadora, caldera, calefacción
- o Menaje, lencería
- o Mobiliario básico (dormir, almacenar, comer, estar: cama, mesilla, armario, mesas, sillas, sofá,...)
- o Televisión, cocina- horno-microondas.
- o Elementos que permiten la accesibilidad absoluta en caso de personas con dificultades de movilidad.

14. Diputación Foral de Bizkaia

Indicador 4.8.- Titularidad y ejercicio del Derecho a la Vivienda
No entendemos a qué se refiere.

Consta en el indicador T6 actual.

Se refiere a la valoración sobre la situación en la que se encuentra la persona en relación con el "derecho a una vivienda adecuada" como derecho humano fundamental que está presente, desde el ámbito más global, en la Declaración Universal de Derechos Humanos hasta el ámbito territorial más cercano, en la carta de Derechos sociales básicos del País Vasco.

15. Ayuntamiento de Irun

Indicador 5.2.- Apoyo social de contenido Tangible que Recibe.
Parece que se especifica demasiado este indicador cuando se recoge "siendo autosuficiente para avanzar, aliviar, prosperar..." Si "se recibe apoyo..." por qué detallar los otros tres sub-indicadores??
No se entiende por qué en "Tipos de apoyo tangible" se repite tres veces el apartado: "recibe escaso apoyo" "carece de apoyo"

16. Ayuntamiento de Irun

Indicador 5.3.- Apoyo social de contenido Cognitivo que recibe.
Se detalla demasiado el "apoyo cognitivo" ...No sería más fácil decir: Recibe apoyo / escaso / o no recibe???? Sobre todo si al parecer este aspecto no es determinante...

En respuesta a las dos aportaciones anteriores, debemos aclarar que se ha simplificado el indicador 5.2; queda como sigue:

Recepción de Apoyo Social.

- o Recibe suficiente Apoyo Social.
- o Recibe insuficiente Apoyo Social
- o No recibe Apoyo Social.

En cada opción se podrá matizar si el apoyo social es de contenido tangible, cognitivo o emocional.

17. ELKARTEAN

Indicador 5.2.- Apoyo social de contenido Tangible que Recibe.
Tipos de Apoyo Tangible
Apoyo tangible Instrumental
Sustituir el término personas discapacitadas, por personas con discapacidad

Se entiende el término "apoyo tangible" referido al cuidado que se puede percibir de manera precisa: velar, hacer compañía, hablar, aseo, pasear... El cuidado puede dedicarse a hijos/as menores, abuelos/as, personas convalecientes, personas con discapacidad...

18. Diputación Foral de Bizkaia

Indicador 5.2.- Apoyo social de contenido Tangible que Recibe
Habría que añadir la situación "Es autosuficiente, no lo necesita".

Se ha matizado la redacción de la primera opción del nuevo indicador 5.2:
"Recibe suficiente apoyo social, o no lo precisa"

En ambos casos, podemos entender que la situación es adecuada.

19. Diputación Foral de Bizkaia

Indicador 5.3.- Apoyo social de contenido Cognitivo que recibe.
Añadir orientación laboral u otros, para dar cabida a otras situaciones.

La simplificación de los indicadores relativos al apoyo social se debe, entre otras cuestiones, a que los temas que reflejaba se recogían ya en otros ámbitos vitales.

En este caso, por ejemplo, los temas relacionados con la formación y la orientación pueden matizarse mejor en el ámbito personal. Si añadimos cada cuestión que hipotéticamente se relaciona con el apoyo social, las dimensiones del instrumento serían excesivas. Además, entendemos que no enriquecería el resultado.

20. ALDARTE

Indicador 5.3.- Apoyo social de contenido Cognitivo que recibe.
En APOYO COGNITIVO: EVALUATIVO: CONSEJO, REFUERZO POSITIVO, INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS añadir en Conductas, actitudes, modos de proceder ante diferentes situaciones en diferentes escenarios: laboral, Vida social, educativo, familiar, vida afectivo-sexual

Ocurre algo similar a lo indicado en la aportación anterior.

Los temas a matizar en el apoyo cognitivo dependerán, en gran medida, de las competencias cognitivas de la persona. Por tanto, el ámbito convivencial nos indicará, en general, si la persona recibe apoyo cognitivo. El ámbito personal, además, nos permitirá señalar el tipo de competencias y habilidades sociales que la persona muestra, o de las que carece: competencias sociales, cognitivas, instrumentales...

Por ejemplo, si una persona muestra dificultades en competencias cognitivas básicas — dificultades de comprensión, de analizar con realismo su situación...— podemos suponer que precisará apoyo cognitivo en cualquiera de los escenarios citados.

21. ELKARTEAN

Indicador 5.5.- Redes Primarias provisoras del apoyo social que recibe
EN LOS TIPOS DE Redes Primarias, familiar y no familiar, de apoyo formadas por: (pag. 26)
Incluir Organizaciones asociativas de carácter social.

Se incorpora la sugerencia; no obstante, se contempla como red secundaria comunitaria.

La red primaria se entiende, en general, referida a familiares y amistades. En las asociaciones las personas pueden compartir experiencias y vivencias también con dichas personas (o personas desconocidas pueden convertirse en amigas o familiares); sin embargo, la asociación en sí, sería parte de la red secundaria.

22. Diputación Foral de Bizkaia

Indicador 5.5.- Redes Primarias provisoras del apoyo social que recibe
Proponemos suprimir el término "abuelo maleta" por considerarlo peyorativo y porque hace un juicio de valor sobre al apoyo que dan las personas.

Se tiene presente, y se utiliza la expresión "apoyo temporal y rotatorio".

Tal y como explicará más extensamente el manual de terminología, se refiere al debilitamiento de los vínculos familiares de aquellas personas mayores que viven cambiando de domicilio de manera temporal y rotatoria. Los cambios de domicilio, ritmos y entorno, suponen un constante esfuerzo de ajuste y adaptación

23. Diputación Foral de Bizkaia

Indicador 5.7.- Redes secundarias Institucionales provisoras del apoyo social que recibe. Se citan todos los servicios en el catálogo del sistema vasco de servicios sociales de CAPV y vemos que no aparece Berdindu un servicio de apoyo al colectivo LGTB del Gobierno Vasco. ¿La razón de que no aparezca es la pertenencia del servicio a la Dirección de Inmigración y Gestión de la Diversidad? Pensamos que sería conveniente que estuviera en este catalogo.
Los servicios de este ámbito están contemplados en algunos departamentos. ALDARTE año tras año rellena la Estadística de Servicios Sociales creada para entidades y centros que hace el Gobierno Vasco junto a las tres Diputaciones de la CAPV. Además en el Consejo Vasco de Servicios Sociales ha habido desde el comienzo una representación de los colectivos LGTB de la CAPV.

Al igual que en el "apoyo social" del indicador 5.2, el presente indicador se ha simplificado, para evitar la repetición de información y agilizar el uso del instrumento.

Si incluyéramos todos los servicios que contempla en artículo 22 de la Ley de Servicios Sociales, las dimensiones del listado serían excesivas y, en consecuencia, poco prácticas.

Así, quedará constancia de la recepción o falta de apoyo de las redes secundarias institucionales, con carácter general, sin listado posterior que matice ni servicios ni colectivos determinados. La información que obtengamos de otros ámbitos permitirá especificar la situación global de la persona.

24. Participantes en las jornadas / Dirección de Servicios Sociales

Indicador 5.7.- Redes secundarias Institucionales provisoras del apoyo social que recibe. En la versión actual es el indicador 5.5.
Se solicitan aclaraciones para no dar lugar a interpretaciones; en particular, en cuanto al apoyo de entidades del tercer sector.

En principio, la labor de las entidades del tercer sector se tiene en cuenta en el indicador 5.4, pues incorpora una opción para indicar que la persona cuenta con el apoyo de organizaciones asociativas de carácter social. El indicador 5.5, en cambio, se refiere a apoyo institucional. Aunque sea evidente que muchas entidades del tercer sector trabajan para la administración ofreciendo apoyo social, en este indicador nos referimos al apoyo institucional, cualquiera que sea el medio que las administraciones utilicen para ofrecerlo.

Así, el indicador 5.5 ofrece opciones para indicar:

- a) Si la persona dispone de red secundaria o no la precisa. Si dispone de ella, se puede matizar entre el tipo de apoyo que recibe:
 - o institucional
 - o institucional restrictivo de libertad
- b) Si recibe escasa atención en redes secundarias institucionales:
 - o Recibe apoyo institucional excepcionalmente, en caso de peligro.
 - o Lo recibe de forma no continuada
- c) No cuenta con estas redes, aunque lo precise.

25.Participantes en las jornadas / Dirección de Servicios Sociales

Dimensión 6.-RELACIÓN CONVIVENCIAL, PERSONAL, FAMILIAR,
 Modificar el enunciado de determinados indicadores para que tengan sentido positivo.

Se han modificado los literales de la anterior versión para recoger también los aspectos positivos de las relaciones. Al igual que ocurre con otros indicadores, dichos aspectos serán de particular importancia para los pronósticos.

El indicador 6.1 ofrecerá 3 posibilidades, en función del tipo de convivencia:

- o Grupos de convivencia habituales. Incluye una opción “no procede” para los hogares unipersonales.
- o Convivencia institucional o establecimientos colectivos
- o Personas sin alojamiento.

26.Participantes en las jornadas / Dirección de Servicios Sociales

Indicador 6.2. - Conflictos Relacionales en el ámbito de la convivencia
 Varios participantes en las jornadas plantean divergencias en cuanto a la estructuración del indicador relativo a los conflictos relacionales en el ámbito de la convivencia.

En gran medida la nueva redacción del indicador 6.1 aclara las dificultades de interpretación. Una vez hemos distinguido las 3 posibilidades arriba citadas, el modelo ofrecerá otros indicadores para valorar las relaciones con otros familiares con los que no se reside, y con las personas del vecindario.

En suma, valoramos las relaciones desde dos puntos de vista:

- o Dentro del hogar (si lo tiene), en función del tipo de convivencia —grupo o persona sola, institucionalizado, sin alojamiento—.
- o Fuera del hogar, con otros familiares y vecinos/as.

De esta forma, además, damos respuesta a otras aportaciones recibidas en las jornadas, relativas a las posibles contradicciones en que incurría la versión anterior.

27. Diputación Foral de Bizkaia

Indicador 6.1.- Desajuste Convivencial

Añadir en supuestos de factores que motivan el desajuste y/o vulnerabilidad convivencial de la familia:

Embarazo precoz, y/o paternidad precoz e (añadir y/o) inmadurez para asumir responsabilidades parentales.

Es importante tener en cuenta que la Paternidad precoz es una variable cultural. Personas de otras culturas son padres mucho antes.

Se ha incorporado la opción junto a los embarazos precoces y no deseados.

En cuanto a la variable cultural, corresponde a la persona profesional indicar si se trata de un desajuste en la convivencia; por ello, además de la edad, deberá tener en cuenta la capacidad de asumir responsabilidades, tal y como matiza la aportación.

28. Diputación Foral de Bizkaia

Indicador 6.2.- Conflictos en relaciones de convivencia.

En el ítem desajustes relacionales, no hace referencia si ha sido víctima, tampoco hace referencia al acoso/agresión sexual.

En el ítem desajuste y conflicto relacional con las personas con las que interacciona en su itinerario de calle, en "recibir agresiones, palizas, ser objeto de vejación, persecución", añadir "agresión sexual".

Falta ser víctima de vejaciones policiales, acoso policial, etc.

Incluiríamos la opción "Ha sufrido agresiones de otros usuarios, del servicio, hurtos..." porque también son conflictos en las relaciones de convivencia.

¿Para qué queremos saber si sufre detenciones? Además, da por hecho que las ha provocado la persona.

Revisar este apartado porque puede ser culpabilizador y estigmatizante.

Se han tenido en cuenta las sugerencias para modificar las opciones. La nueva versión incluye tantas opciones de situaciones en las que la persona padece situaciones indeseadas, como aquellas en las que las provoca.

29. Diputación Foral de Bizkaia

Sub indicador 6.2.1.- Conflictos en el seno del Grupo de convivencia Familiar

En el ítem violencia doméstica hacia menores, mayores y/o dependientes, mujer. Hay que incluir al hombre como víctima de violencia doméstica, abandono, etc.

En el subítem abandono, añadir material y económico.

Se tiene presente y se modifica el contenido.

30. ALDARTE

Sub indicador 6.2.1.- Conflictos en el seno del Grupo de convivencia Familiar
En el supuesto "Grave conflicto, Desprotección de miembros vulnerables" en el punto
Violencia doméstica hacia Menores, Mayores y/o dependientes, Mujer añadir Hombre
(para tener en cuenta los casos de violencia intragénero)

El contenido de este indicador se refiere a la situación general de las relaciones familiares. No se trata de especificar quién es en cada caso la persona afectada. No obstante, para poder aclarar esa circunstancia, también se ha modificado el indicador 6.4.

En todo caso, si hay casos de violencia en los que el agredido es un hombre, la persona profesional deberá marcar el indicador 6.2 de la misma manera en que lo haría si la agredida fuera una mujer, pues la violencia en sí existe por igual.

Por otra parte, el indicador 6.4 permite concretar qué situaciones ha padecido la persona objeto de valoración.

Recordemos, además, que las características generales de la persona se podrán analizar con más detalle en el ámbito personal.

31. Asociación Gitana KALE DOR KAYIKO

Sub indicador 6.2.3.- Conflictos Vecinales
Matizar conflictos por relaciones interculturales

Se tiene en cuenta en el ámbito social. El indicador 16.2 permite matizar la pertenencia a un colectivo o grupo estigmatizado.

32. Diputación Foral de Bizkaia

Sub indicador 6.2.3.- Conflictos Vecinales
La entendemos como indicador, no como sub-indicador

La versión corregida lo incluye como indicador: "Situación de las relaciones vecinales".

33. Diputación Foral de Bizkaia

Indicador 6.3.- Historia de violencia, antecedentes de conflictividad
Este punto debería ser igual que el 6.2.1, porque si no se quedaría sin recoger una
situación de maltrato, abandono, etc. del pasado.

Tal y como se indicaba antes, este indicador se ha modificado para especificar las situaciones que la persona objeto de valoración padece. La persona profesional podrá indicar las que estime oportuno. Las presentes serán objeto de valoración y, en su caso de derivación. Las pasadas, en cambio, pueden servir para que los profesionales, tanto de atención primaria como los especializados de secundaria, puedan completar su análisis

34. Diputación Foral de Bizkaia

Indicador 6.4.- Situación Jurídica y Titularidad de derechos

Falta "Víctima de violencia doméstica SIN orden de protección". Un niño/a puede ser víctima de violencia doméstica por haberla presenciado y no estar incluido/a en la orden de protección, es más, puede tener visitas de su padre/madre.

Habría que incluir "otras situaciones", porque la casuística es muy amplia.

Se toma en consideración. En la versión actual se incluye en el indicador T12, "Protección de personas víctimas de violencia doméstica"

Se ha de valorar este indicador en el caso de que la persona pueda considerarse víctima de violencia doméstica en virtud de lo regulado en la Ley 27/2003, reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica, que establece que la violencia doméstica es la comisión de un delito o falta contra la vida, integridad física o moral, libertad sexual, libertad o seguridad de los que se identifican como agresores de alguna de las personas a las que se identifican como víctimas. En el manual de terminología se explica con detalle dicha identificación.

El indicador ofrecerá las siguientes opciones:

- o Con orden de protección, que surte los efectos deseados.
- o A pesar de orden de protección, se mantiene una situación objetiva de riesgo para la víctima.
- o Sin orden de protección.

35. ELKARTEAN

Sub Indicador del Indicador 6.4.- Situación Jurídica y Titularidad de derechos

Echamos a faltar la opción de precisar de tutela o incapacitación por su situación pero no está tramitada, ni existen planes de hacerlo.

No se contempla: Existencia de tutor informal que actúa: adecuadamente
inadecuadamente

Se incorpora en el indicador T10, "Ejercicio de las funciones de protección"

36. Participantes en las jornadas / Dirección de Servicios Sociales

Dimensión 7.- ORGANIZACIÓN DE LA VIDA COTIDIANA,

Poner el enunciado de determinados indicadores en positivo, al igual que se hace en otras dimensiones o indicadores todos los indicadores se enuncian con: dificultades en...

Se modifican las opciones de los indicadores para que todas incluyan la respuesta "sin dificultad.

37. ELKARTEAN

Indicador 7.1.- Organización de la vida cotidiana para mantenimiento y cuidado de la persona

Con todos los Sub-indicadores incluidos (Indicador Parcial 7.1.1.- Dificultades en la Alimentación y Indicador Parcial 7.1.2.- Dificultades en la Higiene Personas /familiar) resulta importante incluir el ítem precisa de Ayuda de Tercera Persona.

38.ELKARTEAN

Indicador 7.2.- Organización de la vida cotidiana para mantenimiento y bienestar del propio hogar y de sus miembros

Con todos los Sub-indicadores incluidos (Indicador Parcial 7.2.1.- Dificultades en la Higiene de la Vivienda, como aspecto básico de la organización de la vida cotidiana e Indicador Parcial 7.2.2.- Dificultades en la administración económica, como aspecto básico de la organización de la vida cotidiana) resulta importante incluir el ítem precisa de Ayuda de Tercera Persona.

39.ELKARTEAN

Indicador 7.3.- Organización de la vida cotidiana para cuidados a personas del hogar

Con todos los Sub-indicadores incluidos (Indicador Parcial 7.3.1.- Dificultades en la organización de la atención, educación de miembros vulnerables, como aspecto básico de la organización de la vida cotidiana e Indicador Parcial 7.3.2.- Dificultades por Sobrecarga de resp. familiares de algún miembro, como aspecto básico de la organiz. de la vida cotidiana) resulta importante incluir el ítem precisa de Ayuda de Tercera Persona.

Las aportaciones anteriores no se incluyen en este ámbito vital, sino en el referido a la salud. El indicador 7.3 valora cómo organizan las personas su vida cotidiana; aquí podremos especificar en qué áreas de la misma tienen problemas.

40.ELKARTEAN

Indicador 8.1.- Problemas escolares y de convivencia escolar, Menores escolarizados

Valoramos necesario incluir el ítem Con problemas o dificultades de Accesibilidad:

- Centro escolar y acceso al Centro
 - Falta de Personal de Apoyo
 - Actividades escolares lúdicas y/o extraescolares
- Falta de asistencia por razones de salud, tratamientos médicos, procesos rehabilitadores....

No son adecuados para este ámbito, pues nos estamos refiriendo a problemas de convivencia, en general, no de accesibilidad. La información sobre la persona que solicitan se puede recoger en otros ámbitos.

Los temas de personal de apoyo o actividades escolares son problemas del sistema educativo que pueden afectar a la persona objeto de valoración; sin embargo, no son objeto directo de esta valoración.

41. Diputación Foral de Bizkaia

Indicador 8.1.- Problemas escolares y de convivencia escolar, Menores escolarizados

En el ítem de problemas de convivencia / BULLING falta diferencias si es víctima, agresor o testigo.

Se incorporan dos opciones diferentes:

- o Bullying: víctima
- o Bullying : agresor/a

42. Diputación Foral de Bizkaia

Indicador 8.2.- Problemas de Convivencia Laboral

Falta añadir mobbing, diferenciando víctima de agresor.

No se incorpora en estos momentos. Es suficiente la indicación de la existencia de problemas generales. Se valorará la ampliación del indicador en una fase posterior.